

**Resolución No. 005950**

*"Por la cual se reconoce estímulo educativo para cursar un programa académico a partir del primer periodo académico de 2014"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
UNAD**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el literal d del artículo 6, de la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 3 del Acuerdo N° 015 de 30 de marzo de 2012, establece como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización, y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo 008 de 26 octubre de 2006, por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, se establece otorgar honores, distinciones y estímulos a los estudiantes con el fin de exaltar su destacado rendimiento académico.

Que en el marco de la celebración del VII Encuentro Cultural de la Zona Sur "UNADanza Tres Sanjuaneros", realizado en Ibagué, se reconoció la labor de los participantes otorgándose el premio Embajador Cultural.

Que dentro de esta categoría se incluyó a la estudiante KAREN JULIETH VALENCIA NOVOA, del programa académico Psicología, impartido en la UNAD.

Que durante el primer periodo académico de 2013, la estudiante en mención obtuvo un promedio académico de 4.0 en el programa académico Psicología impartido por la UNAD.

Que acorde a lo anterior en Comité de Estímulos e Incentivos Educativos se acordó reconocerle el cien por ciento (100%) a la estudiante KAREN JULIETH VALENCIA NOVOA, para continuar sus estudios en el programa académico Psicología impartido por la UNAD durante el primer periodo académico de 2014, tal como consta en Acta N° 003 de fecha 12 diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. **005950**

*"Por la cual se reconoce estímulo educativo para cursar un programa académico a partir del primer periodo académico de 2014"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder estímulo educativo a la estudiante KAREN JULIETH VALENCIA NOVOA, identificada con Tarjeta de Identidad N° 96050521599, por el cien por ciento (100%) en el programa académico Psicología impartido por la UNAD, durante el primer periodo académico de 2014.

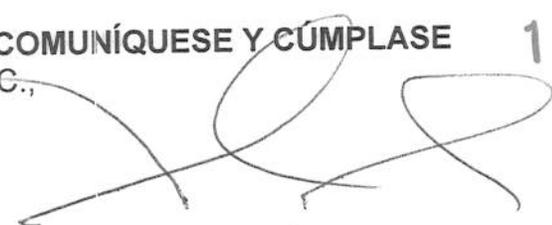
**ARTICULO SEGUNDO.** Autorizar a Registro y Control y/o a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para legalizar la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el primer periodo académico del año 2014, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**19 DIC 2013**

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Vo.Bo. Dr. Leonardo Evemeleth Sánchez Torres

Proyectó: Andrea